



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 260 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 03 AGO 2021

VISTO:

La Carta n° 1011-2020-OXI de fecha 21 de julio de 2021, el Informe n° 103-2020-GRA-GRI-SGSLO/SAVO de fecha 19 de septiembre de 2020, Memorandum n° 0926-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 08 de abril de 2021, el Informe n° 257-2020-GRA/GRAJ de fecha 21 de mayo de 2021, el Informe n° 1278-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 18 de junio de 2021, el Memorando n° 492-2021-GRA/GRAJ de fecha 16 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 03 de marzo de 2016, el Gobierno Regional de Ancash y la Compañía Minera Antamina suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional para financiar la ejecución, mantenimiento y supervisión del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP. PE 3N (Cátac) – Túnel de Kahuish – Chavín de Huántar – San Marcos – EMP. PE-14 A (Succha), provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2194696, por un monto total de inversión de S/ 86'397,390.51 (Ochenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Noventa con 51/100 Soles).

Que, con Carta n° 1011-2020-OXI de fecha 21 de julio de 2021, los representantes legales de la Compañía Minera Antamina S.A. solicitan al Gobierno Regional de Ancash la modificación del convenio de Ejecución de Proyectos que es financiado y ejecutado bajo el mecanismo de obras por impuesto, por conceptos complementarios para la implementación del plan de prevención y control del contagio de Covid-19;

Que, mediante Informe n° 103-2020-GRA-GRI-SGSLO/SAVO de fecha 19 de septiembre de 2020, el Ing. Segundo V. Vásquez Ordoñez – Inspector de servicio, luego de la revisión de la solicitud de la Compañía Minera Antamina S.A, concluye, que el presupuesto considerado para la prevención y control de la propagación del Covid – 19, es por el importe de S/ 215 323.34 soles, incluido IGV;

Que, a través del Memorandum n° 0926-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 08 de abril de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash precisa que, para realizar la gestión de asignación de créditos presupuestarios, por tratarse de una Obra por Impuestos, es necesario la modificación del Convenio incrementando en este, el importe antes mencionado, por el concepto de plan para la vigilancia, prevención y control COVID – 19 en el trabajo, por lo tanto; no se requiere la emisión de una Certificación de Crédito Presupuestario;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 AGO. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
GERENTE REGIONAL

Que, mediante Informe n° 257-2020-GRA/GRAJ de fecha 21 de mayo de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable aprobar el Plan para la Implementación de la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo durante la ejecución del servicio “Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP. PE 3N (Cátac) – Túnel de Kahuish – Chavín de Huántar – San Marcos – EMP. PE-14 A (Succha), provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash”; siendo la autoridad competente la Gerencia General Regional, en virtud a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021;

Que, mediante Informe n° 1278-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 18 de junio de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Informe n° 152-2021-GRA-GRI/SGSLO/SAVO emitido por el Ing. Segundo A. Vásquez Ordoñez – Inspector de servicio, mediante el cual aclara que el monto aprobado para la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del contagio COVID-19, para la ejecución del mantenimiento del proyecto antes señalado, es de S/ 317,550.06 soles; al respecto la Gerencia Regional de Infraestructura solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a lo que, dicha Gerencia señala que es procedente su probación;

Que, al respecto es importante señalar que en los casos en que la ejecución de las obras por contrata, reinicien sus actividades constructivas, previamente deben de cumplir con elaborar, registrar e implementar su respectivo plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el ámbito de trabajo de ejecución de obra; para lo cual deberán seguir los protocolos y lineamientos aprobados por el ente rector en materia de Salud como lo es el Ministerio de Salud a través de las Resoluciones Ministeriales que se han dictado para tal fin; como la Resolución Ministerial n° 239-2020/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial n° 265-2020-MINSA y del mismo modo siguiendo los lineamientos establecido en el Decreto Supremo n° 101-2020-PCM;

Que, el Decreto Supremo n° 101-2020-PCM, ha establecido que la reanudación de las actividades económicas constructivas, se efectúan de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID 19 – SISCOVID del Ministerio de Salud;

Que, al respecto, la Séptima Disposición Complementaria de la Resolución Ministerial n° 448-2020-MINSA, que aprueba los Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, de fecha 30 junio de 2020, señala que “Los lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones Públicas y Privadas, para el reinicio de sus actividades (...)”, en el punto 7.1 del mismo cuerpo normativo establece los lineamientos preliminares que toda entidad pública y privada debe de cumplir;

Que, en tal sentido, como se puede apreciar que la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo, obedece a la coyuntura sanitaria actual como es la propagación del virus COVID 19 a nivel mundial a modo de una pandemia que ha alcanzado a nuestro país y en especial a nuestra región como un hecho sobreviniente a la presentación de las ofertas económicas y a la firma del contrato de obra; resultando necesario la implementación del mencionado plan para reiniciar las actividades constructivas, por tanto, si corresponde aprobar el plan presentado por el contratista que ya ha sido previamente evaluado, aclarado y aprobado por el área técnica; coligiéndose que el costo que irroga la implementación del referido plan, no incrementa el precio ofertado por el contratista ejecutor de la obra, sino que se incrementa el monto contractual producto de la implementación del aludido protocolo sanitario ordenado mediante norma emitida por el ente rector en materia de salud; ocasionando una modificación al convenio;

Que, por otro lado, es importante mencionar, que la empresa privada deberá presentar la solicitud de modificación al convenio de acuerdo con el artículo 59° y disposiciones que resulten aplicables del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley n° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, considerando los documentos estandarizados

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 COPIA DEL ORIGINAL
 03 AGO. 2021
 ZOILA NALIA MORA TAYUB
 FIRMADO

aprobados por la Resolución Directoral n° 002-2020-EF/68.01, la cual deberá ser autorizada por el titular de la entidad pública o por a quien le hayan delegado tal función;

De conformidad con las disposiciones legales e informes técnicos, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", la Resolución Ejecutiva Regional n° 214-2021-GRA/GR de 07 julio de 2021, que encarga al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la cuantificación de costos del Plan para la Implementación de la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo durante la ejecución del servicio "Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP. PE 3N (Cátac) – Túnel de Kahuish – Chavín de Huántar – San Marcos – EMP. PE-14 A (Succha), provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash", por el importe de S/ 317,550.06 (Trescientos diecisiete mil quinientos cincuenta con 06/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que para el pago de los gastos incurridos por la implementación y ejecución del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, estos deberán estar fehacientemente acreditados con documento idóneos;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría General elaborar la Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP. PE 3N (Cátac) – Túnel de Kahuish – Chavín de Huántar – San Marcos – EMP. PE-14 A (Succha), provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash", respecto al incremento de presupuesto contractual.

ARTICULO CUARTO – ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente resolución a la Compañía Minera Antamina S.A., a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL (a)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 AGO. 2021

ZOLA NALIA MCRA TAFIR
 GERENTE GENERAL REGIONAL (a)

